

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1785/19
Fontana, 09 de Mayo de 2019.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
10 MAY 2019	11:08hs
65-19	LET. CM

MESA DE ENTRADAS	
10 MAY 2019	
3076	11 25
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 97/19, de fecha 08 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita modificación en la Ordenanza General Tarifaria N° 1744/18 en relación al uso y actividades del Natatorio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Modificación de la Ordenanza General Tarifaria N° 1744/18, CAPITULO XXIII – Artículo 100, en relación al uso y actividades del Natatorio Municipal, conforme proyecto adjunto elaborado por la Directora General de Hacienda y Presupuesto.

Que las modificaciones en los aranceles se relaciona con la actualización de los costos en general y la próxima inauguración de la temporada invernal de piletas climatizadas; priorizando la mantención de todas las actividades que se desarrollaban en las anteriores temporadas.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 101/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 10/19, de fecha 09 de Mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 10/19.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**


ARTICULO 1°) MODIFICAR la Ordenanza General Tarifaria N° 1744/18, CAPITULO XXIII – Artículo 100, en relación al uso y actividades del Natatorio Municipal, conforme proyecto adjunto elaborado por la Directora General de Hacienda y Presupuesto.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S N° 97/19 en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Palacio
Noemí Fralichini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

MODIFICACIONES

CAPITULO XXIII

02
02

NATATORIO MUNICIPAL

Artículo 100: Por la Utilización y Actividades del Natatorio Municipal se abonarán las siguientes sumas:

- a) Natatorio Libre :
 - Mensual \$ 1.000
 - Diario \$ 60

- b) Clases de Natación:
 - Niños hasta 5 años Mensual \$150. Descuento del 50% por cada hermano.
 - Niños mayores de 5 años Mensual \$ 300. Descuento del 50% por cada hermano.
 - Mayores de 18 años Mensual \$600

- c) Clases de AquaGym: Mensual \$ 600

- d) Colonia de Vacaciones: Mensual \$300

- e) Jubilados : Mensual \$150

- f) Matronatación: Mensual \$ 1.000

- g) Natación Terapéutica: Mensual \$450

- h) PIMFO: gratis

- i) Natación adaptada: gratis

- j) Uso de las Instalaciones por Entidades Públicas o Privadas
 - Por hora/día \$1000 cada 20 personas.

Cra. Anglia Noemi Rolón
Dirección Hacienda y Fzas.
Municipalidad de Fontana

Angelia Noemi Rolón
Directora de Hacienda y Fzas.
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana